



CIRCULAR AMC-CIR-000391-2024

FECHA: Cartagena de Indias D.T. y C., 15 de octubre de 2024

PARA: **RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA**

DE: **ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA-SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL**

ASUNTO: VACACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

Cordial saludo,

El Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional, dispone:

"ARTICULO 8º. DE LAS VACACIONES. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones.

ARTICULO 12. DEL GOCE DE VACACIONES. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas."

De acuerdo con la norma transcrita, los servidores públicos tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones al cumplir un año de servicios, las cuales deben ser concedidas mediante acto administrativo de manera oficiosa.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la Negociación Colectiva del Pliego Unificado Laboral entre la Administración Distrital de Cartagena, sus dependencias. Entes Descentralizados y los Sindicatos del Distrito, se acordó reconocer tres (3) días hábiles continuos de descanso remunerado a los servidores públicos durante el mes de diciembre del presente año.

De acuerdo con todo lo anterior se concederá el período de disfrute de vacaciones desde el 09 al 30 de diciembre de 2024 y los tres (3) días hábiles continuos remunerados serían el 31



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

de diciembre de 2024, 2 y 3 de enero de 2025. Es decir los funcionarios deben retornar a sus labores el 07 de enero de 2025 a las instituciones educativas, asumiendo las funciones de su cargo. Por lo tanto, le solicitamos se sirva remitir a esta entidad territorial la relación del personal administrativo a su cargo (incluyendo las sedes) con derecho al disfrute de vacaciones; así mismo les solicitamos no incluir a los celadores en la relación.

Igualmente, le solicitamos se sirva informar al personal administrativo que no tenga vacaciones causadas, que deberá presentarse en la Subdirección Técnica de Talento Humano de esta entidad territorial, el día 9 de diciembre de 2024 a las ocho (08) de la mañana.

Reiteramos que todos los funcionarios deberán disfrutar los tres (3) días hábiles continuos de descanso remunerado, a partir del día 31 de diciembre de 2024, 2 y 3 de enero de 2025.

Por último, les comunicamos que la información solicitada debe ser radicada a través de la página Web de la Secretaría en la plataforma del SAC (Sistema de Atención al Ciudadano) y como fecha límite para radicación será hasta el día 18 de octubre del 2024.

Atentamente,

ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital

Vo.Bo. Luis Carlos Jaraba Correa 
Subdirector Técnico de Talento Humano

Revisó: Pedro Gonzalez Zambrana 
Profesional Universitario TH- SED

Proyectó: Camilo Alberto Torres Vergel
Técnico Operativo (E) TH- SED